

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 182-2023 /MDSM

San Miguel, 28 de febrero de 2023

VISTOS, el Memorando N° 151-2023-OTIC/MDSM, el Informe N° 003-2023-LGD-OTIC/MDSM, el Informe N° 065-2023-OAJ/MDSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 43º de la Ley precitada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20º de la misma ley señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, es el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-nORMATIVA a nivel nacional sobre la materia;

Que, en el artículo 7º del Decreto Supremo N° 051-218-PCM, que crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano, indica que el Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, Directiva para compartir y usar software público peruano, la cual establece los lineamientos, procedimientos y requisitos para compartir y usar software entre las diferentes entidades de la Administración Pública a través del Portal de Software Público Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Supremo N° 051-218-PCM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del Decreto de Urgencia N° 007-2020, que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a traves de la Secretaría de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 051-218-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP) como la plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder a código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo en beneficio el Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que la Presidencia del Consejo de Ministro, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de Gobierno Digital, el cual comprende tecnologías digitales identidad digital, interoperatividad, servicio digital, datos seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en dicha materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue de gobierno digital;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 528-2020/MDSM de fecha 27 de octubre de 2020, se designa a Enrique Augusto Paredes Castillo como responsable del Software Público y Obligatoriedad de Compartir el Software Público en la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante Informe N° 003-2023-LGD-OTIC/MDSM, emitido por el Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en donde solicita la actualización de las resoluciones de alcaldía ya ejecutados en la pasada gestión, a fin de subir los nuevos documentos de gestión interna actualizados, en el link <https://facilita.gob.pe> extendido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital SEGDI. Asimismo, se debe dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 528-2020/MDSM de fecha 27 de octubre de 2020;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del documento de vistos, emite opinión favorable para la actualización del funcionario responsable de Software Público de la Municipalidad Distrital de San Miguel; y que esta, deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Estando en lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 428-2020/MDSM de fecha 27 de octubre de 2020.

Artículo 2°. - DESIGNAR al Gerente de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como responsable del Software Público y Obligatoriedad de Compartir el Software Público en la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 3°. - ENCARGAR al Líder de Gobierno y Transformación Digital el ingreso de la presente resolución en el Link <https://facilita.gob.pe> para el cumplimiento dispuesto por la SEGDI-OCM

Artículo 4°. - PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog JORGE ANTONIO ROMAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

